

# **Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona – 9/9/2025**

**INSTITUTO BARCELONA DEPORTES (IBE)**

**Secretaría Jurídica**

Exp. 2025 EXP 5192412

**ANUNCIO sobre la convocatoria ordinaria de subvenciones** para la concesión de ayudas a entidades que deban contratar monitoraje de apoyo para incluir a niños y adolescentes con discapacidad en actividades deportivas fuera del horario lectivo, organizadas por entidades homologadas, correspondiente al curso 2025–2026.

## **1. Entidades beneficiarias y requisitos**

Podrán ser beneficiarias las entidades homologadas que necesiten contratar monitoraje de apoyo para asegurar la inclusión de menores con discapacidad reconocida igual o superior al 33% inscritos en sus actividades.

Es imprescindible que la entidad esté homologada y no esté afectada por ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

## **2. Documentación, plazo y forma de solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 16 de septiembre de 2025 hasta el 9 de octubre de 2025 a las 23:59h, incluido. Cualquier solicitud presentada fuera del plazo establecido no será admitida a trámite.

El trámite podrá realizarse a través de la Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/ca>

La documentación que deberá adjuntarse al trámite será:

- Listado de menores con discapacidad en el formato que se puede descargar en <https://www.plaesportescolarbcn.cat/ca/admin>
- Certificado de discapacidad o informe acreditativo oficial que justifique la necesidad de apoyo para realizar la actividad.
- Informe del centro escolar, en caso de que el menor sea de fuera de Barcelona pero esté escolarizado en la ciudad por necesidades educativas especiales.
- Declaración de transparencia, si se prevé un importe superior a 10.000 €.
- Declaración de cumplimiento de la normativa de morosidad, para entidades con ánimo de lucro si se prevé un importe superior a 30.000 €.

La documentación que pueda ser requerida para subsanar deberá adjuntarse al trámite ya iniciado en la Oficina Virtual de Trámites.

### **3. Crédito presupuestario**

El crédito total disponible para esta convocatoria es de 350.000 euros, de los cuales 175.000 euros corresponden al presupuesto del ejercicio 2025 y 175.000 euros al presupuesto del ejercicio 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Instituto Barcelona Deportes.

Este importe podrá ampliarse hasta 50.000 euros, de los cuales 25.000 euros corresponderían al presupuesto de 2025 y los 25.000 euros restantes al presupuesto de 2026.

### **4. Cuantía de la subvención y concepto subvencionable**

El concepto subvencionable será la gestión del monitoraje de apoyo para la inclusión de niños y adolescentes con discapacidad en las actividades homologadas de la campaña deportiva 2025–2026.

La cuantía máxima de la subvención que se otorgará por cada solicitud dependerá del número de menores con discapacidad, las semanas de actividad, el tipo de monitoraje y las horas semanales concedidas.

Se podrán solicitar un máximo de 40 semanas, correspondientes al período comprendido entre el 29 de septiembre de 2025 y el 29 de junio de 2026.

Concepto	1 hora a la semana (hasta un máximo de 40 semanas)	2 horas a la semana (hasta un máximo de 40 semanas)
Monitoraje propio de apoyo	15 € → 600 €	30 € → 1.200 €
Monitoraje propio especializado	21 € → 840 €	42 € → 1.680 €
Derivación a entidades especializadas	23 € → 920 €	46 € → 1.840 €

En caso de solicitar menos semanas, se realizará la concesión de forma proporcional. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas será de una cuantía que, de forma aislada o en concurrencia con subvenciones de otras entidades, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del monitoraje de apoyo.

## 5. Comisión de valoración

Es el órgano colegiado competente encargado de valorar las solicitudes presentadas para la concesión de la subvención, y estará formado por:

- La persona que ostente la Gerencia del IBE o la persona en quien delegue.
- La persona que ostente la Dirección de Promoción y Eventos Deportivos del IBE o la persona en quien delegue.
- Un técnico o una técnica de la Dirección de Promoción y Eventos Deportivos.
- La persona que ostente la Secretaría Jurídica del IBE o la persona en quien delegue, que actuará como secretario/a.

## 6. Criterios de concesión

- Los criterios de valoración para determinar qué niños y adolescentes podrán optar a la subvención son:
- Residir y estar empadronado/a en la ciudad de Barcelona. Excepcionalmente, también podrán optar los menores empadronados fuera de Barcelona que, por requerimiento del Departamento de Educación, estén escolarizados en algún centro educativo de la ciudad.

- Tener entre 4 y 19 años (haber nacido entre 2006 y 2021, ambos incluidos).
- Disponer de un certificado que acredite al menos un 33 % de discapacidad, emitido por un Centro de Atención a Personas con Discapacidad (CAD) de la Generalitat de Cataluña, o un informe acreditativo oficial que justifique la necesidad de apoyo para realizar la actividad.

Se podrá solicitar un máximo de **dos horas semanales** por menor.

En primer lugar, se asignará **una hora semanal** a todas las solicitudes recibidas. En caso de que quede crédito presupuestario, se distribuirá el crédito restante **priorizando a los menores de mayor edad** que hayan solicitado dos horas semanales, hasta agotar el presupuesto.

En el hipotético caso de que quede crédito sin utilizar, este se incorporará al crédito de la convocatoria del año siguiente como posible ampliación, si procede.

## 7. Justificación

La entidad beneficiaria deberá aportar, en un plazo no superior a 30 días desde la finalización de la actividad, la justificación de los fondos recibidos mediante un certificado firmado por quien ostente la representación de la entidad, en el que conste que la persona beneficiaria ha disfrutado del servicio objeto de la subvención, y en el que se indiquen las posibles bajas que hayan podido producirse a lo largo del curso, junto con la correspondiente liquidación económica.

Deberá presentarse en el formato que se puede descargar en:  
<https://www.plaesportescolarbcn.cat/ca/admin>  
y enviarse a través de la Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona:  
<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/>

En caso de que los documentos presentados como justificación sean incorrectos o incompletos, se comunicará a la entidad beneficiaria, por cualquier medio válido en derecho, la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con el aviso de que, en caso de no hacerlo, se procederá a la revocación de la subvención con la obligación de reintegro.

La falta de justificación o la justificación incompleta de los fondos recibidos podrá conllevar las responsabilidades que correspondan en cada caso.

El Departamento de Promoción Deportiva podrá realizar un seguimiento individualizado de los casos con el fin de valorar el apoyo otorgado directamente con las familias.

## 8. Pago

Las entidades deberán llenar el formulario de designación de cuenta bancaria en:  
<https://ajuntament.barcelona.cat/compte-bancari-creditors> y marcar específicamente Institut Barcelona Esports.

El pago se realizará de forma fraccionada:

Importe	Mes de pago y condiciones requeridas
50%	Diciembre 2025 / Enero 2026
50%	Julio / Septiembre 2026. Previa presentación de la justificación de la subvención, teniendo en cuenta las posibles bajas

## 9. Régimen sancionador

La falta reiterada de asistencia del monitor o no cubrir bajas superiores a tres semanas podrá implicar sanción con retirada proporcional del apoyo económico.